

Salto, 15 de diciembre de 2020

Sra. Directora Mag. Graciela Carreño

Sres. Miembros del Consejo del CENUR Litoral Norte

Universidad de la República

Presente

La Comisión Directiva del Departamento de Ciencias Biológicas, al cual pertenece el Laboratorio de Investigación y Desarrollo de Moléculas Bioactivas, avala el perfil y el llamado para la provisión efectiva de un cargo: escalafón G, Grado 4, 10 horas semanales, para cumplir funciones en el Laboratorio de Investigación y Desarrollo de Moléculas Bioactivas del Centro Universitario de Paysandú, CENUR Litoral Norte, con fondos LLOA 2019 según Resolución No 3 del CDC en sesión del 4/8/20. Por tanto, se solicita la consideración y aprobación de este llamado, así como de los académicos que conformarán la Comisión Asesora que entenderá en el mismo.

Este llamado se hará de acuerdo al Reglamento para la provisión en efectividad de los cargos docentes de grado 4 y 5 de la Facultad de Ciencias. Res. No 24 de C.D.C. de 17/VI/1997 - Distr. 76/97 – D.O. 7/VII/1997

Los nombres propuestos son:

- 1) Dr. Guillermo Moyna, Profesor Titular de Química, Departamento de Química del Litoral, CENUR Litoral Norte, Universidad de la República., correo: gmoyna@gmail.com
- 2) Dra. Ana Denicola, Profesor Titular de Fisicoquímica Biológica, Facultad de Ciencias, Universidad de la República, correo: ana.denicola@gmail.com
- 3) Dr. Daniel Peluffo, Profesor Titular de Biofísica, Departamento de Ciencias Biológicas, CENUR Litoral Norte, Universidad de la República. correo: dpeluffo@unorte.edu.uy

Sin más, les saludamos atentamente,



Prof. Dr. R. Daniel Peluffo  
Director Dpto. de Ciencias  
Biológicas. CENUR Litoral  
Norte. UdelaR



Prof. Agr. Nélida Rodríguez  
Miembro Titular, Orden  
Docente Dpto. de Ciencias  
Biológicas



Prof. Agr. Julio da Luz  
Miembro Titular, Orden  
Docente Dpto. de Ciencias  
Biológicas

**UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA**  
**CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL LITORAL NORTE**  
**BASES DEL LLAMADO A ASPIRANTES PARA LA PROVISION EN**  
**EFFECTIVIDAD DE UN CARGO DOCENTE GRADO 4 CON 10 HORAS**

De acuerdo con la Resolución N° 5 de C.D.C. de 08/12/2020, se llama a aspirantes para la provisión de 1(un) cargo docente que se detalla a continuación:

**Provisión efectiva. Escalafón G, Grado 4, 10 horas semanales, para cumplir funciones en el Laboratorio de Investigación y Desarrollo de Moléculas Bioactivas, Sede Paysandú. CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL LITORAL NORTE**

**Perfil del cargo:**

Para este grado se requiere idoneidad moral y capacidad probada que corresponda al nivel de conocimientos que proporciona una formación de posgrado o equivalente, de acuerdo a los requerimientos del cargo. Se distingue del grado precedente en que requiere demostrar mayor originalidad y autonomía en el desempeño de las funciones establecidas en los artículos 1° y 2° de este Estatuto del Personal Docente (aprobado el 30 de noviembre de 2019). La orientación de las tareas a otros docentes debe ser de carácter habitual. Es responsable de la formación de otros docentes y tiene a su cargo tareas de gestión académica, de acuerdo con la organización de la unidad académica en que actúa. Por ende deberá tener un Doctorado en el área de descubrimiento y desarrollo de medicamentos o formación equivalente. Se valorará experiencia en docencia (en el área de bioquímica y química orgánica medicinal), desarrollo de líneas de investigación independientes en el área de descubrimiento y desarrollo de medicamentos, extensión y la participación en grupos de investigación multidisciplinarios. Formación en recursos humanos de grado y posgrado, gestión de grupos y proyectos de investigación en el área de desarrollo de fármacos.

Dicho profesional deberá radicarse en Paysandú, zona de referencia del CENUR Litoral Norte y participar de las actividades de investigación, docencia y extensión en el Laboratorio de Investigación en Moléculas Bioactivas del Departamento de Ciencias Biológicas del CENUR Litoral Norte. Asimismo, deberá interactuar con otras unidades académicas de la Universidad.

**Interrelaciones jerárquicas**

Tiene dependencia jerárquica directa de los órganos de cogobierno correspondientes al CENUR Litoral Norte.

**Presentación**

Los aspirantes presentarán una relación de méritos y antecedentes bajo la forma de declaración jurada, sin perjuicio de la potestad de la Comisión Asesora o Tribunal, en su caso, de requerir la agregación de documentación probatoria de alguno o algunos de los méritos o antecedentes invocados, conforme lo dispuesto por el artículo 20 y 21 del Estatuto del Personal Docente (aprobado el

30 de noviembre de 2019).

La Comisión Asesora considerará los méritos que se desprenden del Curriculum Vitae. Para verificarlos podrá acudir a los mecanismos que estime pertinentes.

Esto se aplicará eventualmente también a la etapa de concurso, si éste resulta de la decisión adoptada por el CDA al votar sobre las aspiraciones presentadas.

### **Evaluación**

La Comisión Asesora emitirá un informe debidamente fundamentado que quedará registrado en el acta respectiva. El acta consignará el candidato propuesto para el cargo en caso de que se considere que alguno de los aspirantes cuenta con méritos francamente suficientes y francamente superiores a los demás como para ameritar una designación directa. En el caso contrario el Consejo del CENUR Litoral Norte deberá designar un tribunal de 5 miembros, que entenderá en un concurso de méritos y pruebas.

### **Bases del llamado:**

En caso de provisión mediante concurso de méritos el puntaje a otorgar se realizará de acuerdo a los siguientes porcentajes:

#### **a) Concurso limitado de méritos:**

- Formación Académica: 29%
- Actividad de Enseñanza: 25%
- Actividad de Investigación: 30%
- Otras actividades académicas: 5 %
- Tareas de administración académica y gobierno de Instituciones Académicas: 5 %
- Actividades de Extensión: 5%
- Otros méritos y antecedentes 1%

En caso de provisión mediante concurso de méritos y pruebas, el Tribunal deberá apreciar el resultado de las pruebas de acuerdo al siguiente puntaje:

- defensa de la línea de investigación: 30%.
- en caso de una segunda prueba, realización de una disertación abierta, se otorgará un puntaje que sumado a la defensa de la línea de investigación, no supere el 50%.
- los porcentajes asignados a los méritos se normalizarán a una base de 100 puntos.

### **Pruebas**

Prueba 1: Elaboración y defensa de un proyecto de investigación en Líneas relacionadas a las desarrolladas en el Laboratorio de Investigación y Desarrollo de Moléculas Bioactivas, donde se adscribe el cargo: 30%

Prueba 2: Disertación de un tema, que será sorteado con 48 horas de anticipación a la realización de la prueba de una lista de 6 temas que se conocerá dos meses antes de la realización de la misma: 20%

En todos los casos de provisión por concurso, el Tribunal constará de cinco miembros como mínimo, designados con el mismo criterio que el indicado en el Art. 6 (reglamento para la provisión en efectividad de los cargos docentes de grado 4 y 5, Facultad de Ciencias, Universidad de la República) para la Comisión Asesora.

En caso de provisión mediante concurso limitado de méritos o de méritos y pruebas, para ser declarado ganador el total del puntaje alcanzado por un aspirante deberá ser como mínimo el 65% del puntaje máximo total posible. En caso de haber pruebas, para que un aspirante sea declarado ganador, en cada prueba, deberá alcanzar por lo menos el 50% del puntaje máximo establecido para la misma.

### **Normativa Aplicable**

Estatuto de Personal Docente (aprobado el 30 de noviembre de 2019) y reglamento para la provisión en efectividad de los cargos docentes de grado 4 y 5, Facultad de Ciencias, Universidad de la República.